

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Resolución de 24 de febrero de 2021, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), sobre nombramiento de vocal suplente del Comité Consultivo, en representación de los inversores –asociación más representativa de los accionistas de las sociedades cotizadas e inversores en general-.

El Consejo de la CNMV en su sesión del día 24 de febrero de 2021 acordó cesar a Doña Ana M^a Solanas Forcada, como consecuencia de su renuncia voluntaria.

El art. 10.3 del Real Decreto 303/2012, de 3 de febrero, por el que se regula el Comité Consultivo de la CNMV prevé que en el supuesto de cese de los vocales titulares o suplentes por causa distinta al transcurso del tiempo ordinario del mandato y una vez comunicado el acuerdo sobre el mismo adoptado por el Consejo de la CNMV, se procederá de manera inmediata a su sustitución conforme al procedimiento previsto en el art. 9.

El procedimiento para el nombramiento de vocales previsto en el art. 9 del Real Decreto 303/2012 implica la adopción por el Consejo de la CNMV de un acuerdo de iniciación del procedimiento, con designación de una mesa encargada de la supervisión y control del mismo; la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial del Estado; la designación por parte de la asociación más representativa de los candidatos cuya propuesta les corresponda y la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en los boletines oficiales de cotización de la lista provisional de candidato designado, con apertura de un plazo de dos días hábiles para la presentación de reclamaciones. Transcurrido el citado plazo, los candidatos son nombrados vocales del Comité consultivo por el Consejo de la CNMV.

A la vista de la renuncia presentada, Adicae ha designado como candidato a vocal suplente a Don Víctor Cremades Erades, quien cumple con los requisitos previstos en el art. 2.2 del Real Decreto 303/2012.

Si bien el art. 10.3 citado prevé aplicar a la sustitución de vocales el procedimiento previsto en el art. 9 del Real Decreto 303/2012, en la medida en que se trata de un nombramiento de vocal designado conforme a lo dispuesto en sus arts. 5.d) y 2.3, razones de economía procedimental y de eficacia aconsejan realizar las diferentes fases en unidad de acto.

El nombramiento, conforme al art. 2.4 del RD 303/2012, procede únicamente hasta el final del mandato del titular afectado por una causa de cese anticipado.

Al amparo de las normas citadas, el Consejo de la CNMV, en su sesión de 24 de febrero de 2021, ha dispuesto:

- Iniciar el procedimiento de nombramiento de vocal suplente del Comité Consultivo de la CNMV y designar una mesa encargada de la supervisión y control de dicho procedimiento constituida por el Secretario del Comité Consultivo y del Consejo de la CNMV, el Director General de Política Estratégica y Asuntos Internacionales de la CNMV, en su condición de Secretario Técnico del Comité Consultivo, y la Directora General Adjunta del Servicio Jurídico.

- Designar provisionalmente como vocal suplente del Comité Consultivo de la CNMV, en representación de los inversores –asociación más representativa de los accionistas de las sociedades cotizadas e inversores en general- a Don Víctor Cremades Erades, a los efectos previstos en el art. 9.5 del Real Decreto 303/2012.

- Nombrar, transcurrido el plazo previsto en el citado art. 9.5 y con la condición de que no existan reclamaciones estimadas por la mesa, a Don Víctor Cremades Erades vocal suplente en representación de los inversores –asociación más representativa de los accionistas de las sociedades cotizadas e inversores en general-, hasta el final del mandato de Doña Ana Mª Solanas Forcada.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 9 del Real Decreto 303/2012, de 3 de febrero, se podrán presentar reclamaciones dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes a la presente publicación, ante la Mesa encargada de la supervisión y control del procedimiento y presentarse en el Registro General de la CNMV, calle Edison, n.º 4, de Madrid, o en el paseo de Gracia, n.º 19, de Barcelona, o bien a través de la sede electrónica de la CNMV (www.cnmv.es) por medio de los sistemas de firma electrónica previstos en la normativa vigente.

Madrid, a 24 de febrero de 2021.- El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE BARCELONA S.A.U.

Admisión a trámite de la solicitud de autorización de la OPA presentada por KERRY IBERIA TASTE & NUTRITION, S.L.U. sobre BIOSEARCH S.A.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado con fecha 2 de marzo de 2021 el siguiente acuerdo:

“Admitir a trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, la solicitud de autorización presentada con fecha 15/02/2021 por Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U. para la formulación de una oferta pública voluntaria de adquisición del 100% de las acciones de Biosearch, S.A., al entender que el folleto y los demás documentos presentados, tras la documentación complementaria y las modificaciones registradas el 24/02/2021, se ajustan a lo dispuesto en dicho artículo.

La admisión a trámite de la referida solicitud no supone pronunciamiento alguno sobre la resolución relativa a la autorización de la oferta, o cualquiera de sus términos y condiciones, que deberá producirse conforme a los plazos y demás requisitos previstos en el artículo 21 de la precitada norma.

La adquisición resultante de la oferta puede estar sujeta a lo previsto en el artículo 7bis de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. De acuerdo con el artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007, la CNMV no autorizará la oferta hasta que se obtenga la preceptiva autorización previa a la que se refiere dicha Ley en el caso de que sea necesaria.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Barcelona, 2 de marzo de 2021.

Eduardo Ansaldo Pérez
Presidente Ejecutivo

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE BARCELONA, S.A.U.

EXTRACTO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA/ OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE CUYO TEXTO COMPLETO SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN LA WEB www.borsabcn.es

Aedas Homes, S.A.

Informe de recompra de autocartera de 23 febrero a 1 de marzo de 2021.

CIE Automotive, S.A.

- Remite información financiera del segundo semestre de 2020.
- Remite el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2020.
- Remite el Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros del Ejercicio 2020.

Grupo Ezentis, S.A.

- Remite el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2020.
- Remite el Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros del Ejercicio 2020.

Iberdrola, S.A.

Remite el reglamento del Consejo de Administración.

Laboratorios Farmaceuticos Rovi, S.A.

- La Compañía actualiza información sobre los procesos de registro de su antipsicótico inyectable de larga duración, Doria®, tanto en Europa como en Estados Unidos.
- Hace pública una presentación relativa a la actualización de los procesos de registro de su antipsicótico inyectable de larga duración, Doria®, tanto en Europa como en Estados Unidos.

Naturhouse Health, S.A.

- Resultados financieros 2020.
- Informe Anual Información No Financiera.
- Remite información financiera del segundo semestre de 2020.
- Remite una ampliación/modificación de la información financiera del segundo semestre de 2020 registrada con anterioridad.

Prim, S.A.

Informa de las operaciones de recompra realizadas en la semana del 22 de febrero.

Barcelona, 2 de marzo de 2021